



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO No.DGA-006-2022.

A TODOS LOS USUARIOS DE LA LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN

La Dirección General de Aduanas, hace del conocimiento a todos los usuarios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; Que en atención a la entrada en vigor de la Séptima Enmienda del Sistema Arancelario Centroamericano, mediante resolución 450-2021 de El Concejo de Ministros de Integración Económica, de fecha 22 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial N° 186, Tomo N° 432, del 30 de septiembre del 2021, y vigente a partir del uno de enero de 2022, deberán adecuar los incisos arancelarios autorizados por el Ministerio de Economía en su resolución respectiva, a la VII Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías y presentarla para su respectiva autorización a dicho Ministerio

Por consiguiente, las aduanas y delegaciones de aduanas, podrán recibir y gestionar las declaraciones respectivas con incisos arancelarios de la séptima enmienda, siempre y cuando el beneficiario de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, haya presentado la solicitud de la adecuación de los incisos arancelarios que correspondan al Ministerio de Economía.

En el caso que un beneficiario de la ley en mención, no se vea afectado en su listado de incisos arancelarios por los cambios derivados de la entrada en vigencia de la VII Enmienda, no deberán realizar ninguna gestión en dicho Ministerio.

El presente boletín entrara en vigencia el día 31 de enero del año 2022, para mayor información comuníquese al Departamento de Atención al Usuario, al teléfono 2237-5182 o escribanos al correo electrónico, usuario@aduana.gob.sv

16 de febrero de 2022.